AÑO DE 1852. Jueves 3 de junio. NÚMERO 67.

BOLETIN  OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 414.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Habiendo recogido ya de este Gobierno casi todos los Alcaldes de la provincia los impresos en que han de redactarse á lo sucesivo los extractos de cuenta mensual, por cuyo medio se hace sumamente fácil y sencilla á los depositarios la formacion de aquel documento, pues está reducida la operacion á cubrir con guarismos las partidas de los ingresos y pagos que hubiere habido durante el mes; si dejasen transcurrir el término que para su remision á este Gobierno prefija la Real orden de 28 de enero de este año inserta en el Boletin número 21, no serán acreedores á consideracion de ninguna especie; y por lo tanto prevengo por última vez á dichos funcionarios, asi como tambien á los Alcaldes y Secretarios en la parte que les corresponde, que si para el dia 15 de cada mes no se halla en esta oficina el extracto del anterior, adoptaré las mas sérias providencias contra los morosos; porque la indiferencia y abandono con que alguno que otro ha mirado hasta aquí tan interesante servicio, pone á este Gobierno en descubierto con el de S. M. por la remision de los resúmenes generales, que mal podrá verificarse para el 25, plazo designado al efecto en la Real orden antes citada, si con la anticipacion por lo menos de diez dias no se hallasen reunidos en esta dependencia todos los de la provincia.

Recuerdo al propio tiempo á los Secretarios el cumplimiento de lo prevenido en mi circular de 5 de abril último, inserta en el Boletin número 42, respecto á la obligacion de certificar al final del extracto, el que otro ejemplar igual al que se remite ha quedado espuesto al público en la casa consistorial, y cuidando de estampar su firma al pie del impreso donde dice (Está conforme.—El Gefe de la Contabilidad) porque estos funcionarios, como interventores de los fondos municipales, son Gefes de la Seccion de Contabilidad en los Ayuntamientos en que hay establecida aquella oficina. Orense 29 de mayo de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, Srio.

NÚMERO 415.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demas encargados de la vigilancia pública, procurarán la captura de Antonio San Martin, cuyas señales se ponen á continuacion, y en caso de verificarse se remitirá con la debida seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Puente Caldelas en la provincia de Pontevedra. Orense 26 de mayo de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Señas de Antonio San Martin.

Edad 58 años, estatura 5 pies, pelo negro, barba poblada, nariz regular, boca id., denticion completa; viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño burel, camisa de estopa, gorra y calza zuecos, ejerce el oficio de cantero.

NÚMERO 416

El Sr. Comandante general de la provincia me dice en comunicacion de 20 del actual lo que sigue.

Habiendo fallecido en la Habana Pantaleon Estevez, hijo de Manuel y de Josefa Mandiana, natural del pueblo de Cobelas, soldado del regimiento infantería de Zaragoza, he de merecer á V. S. se sirva disponer sean citados por medio del Boletin oficial de la provincia los padres ó herederos legítimos del referido Pantaleon, á fin de que se presenten en esta Comandancia general con documento legal que acredite sus personas, á recoger la licencia absoluta de dicho soldado y 529 rs. que á su defuncion le resultaron de alcances en su ajuste.

Lo que se publica en el Boletin para que llegando

á noticia de los parientes del finado, puedan presentarse en la Comandancia general á los efectos que se espresan. Orense 21 de mayo de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 417.

El Sr. Comandante general de la provincia me dice en comunicacion de 20 del actual lo que sigue.

Ruego á V. S. se sirva ordenar sea citado por medio del Boletin oficial de la provincia para que se presente en esta Comandancia general á recoger su licencia absoluta, el soldado que fue del regimiento infanteria de Málaga Pedro Lamas, natural del pueblo de Abeledo, y prevenirle traiga para cangear por ella el pasaporte que obra en su poder.

Lo que se publica en el Boletin para los efectos que se indican. Orense 21 de mayo de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 418.

Por el Juzgado de primera instancia de esta capital se reclama la captura de Maria Rey y Vazquez, natural de la Coruña, casada y de 30 años de edad, la que si fuere habida se remitirá á disposicion del referido Juzgado. Orense mayo 29 de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 419.

MINISTERIO DE HACIENDA.

En vista de cuanto resulta del expediente instruido en esa Direccion general, y de conformidad con lo propuesto por V. S., S. M. la Reina se ha dignado mandar que en la redaccion del Arancel reformado de Aduanas, las partidas 503, 504 y 505 del vigente queden refundidas en una sola, redactada en los términos siguientes: «Carruajes, berlinas, coches y demas de todas clases y tamaños, nuevos ó usados, como tambien sus piezas sueltas que no tengan partida especial en el Arancel, adeudarán sobre avalúo 30 por 100 en bandera nacional, y 36 por 100 en bandera extrangera.»

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

S. M. la Reina se ha dignado mandar, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, que en la edicion reformada del Arancel de Aduanas se simplifiquen y aclaren las siguientes partidas de modo que, sin afectar los derechos, se faciliten los despachos, procurando ventajas y claridad al comercio.

Partidas 178, 859, 862, 1245 y 1247. Barómetros de todas clases, meridianos de laton ó piedra; microscopios de dos ó mas lentes; en figura de anteojos; telescopios con pie de metal ó sin él, y termómetros de todas clases. Se suprimen todas estas partidas y se incluyen en la de «Instrumentos de ciencias y artes» porque satisfacen igual derecho.

Partida 474. Esmalte de cobalto. Se suprime la palabra *metales* que se halla equivocadamente colocada en esta partida.

Partida 678. Instrumentos astronómicos ó físicos. Se redactará en los términos siguientes: «Instrumentos de ciencias y artes no expresados en el Arancel.»

Partida 878. Moldes de yeso para dulces ó ramilletes. Se espresará que estos moldes son para cualquier objeto de la industria, con el fin de evitar dudas al comercio y á las Aduanas.

Partida 1295. Vidrio cristalizado. Se subirá la tara á 40 y 24 por 100 respectivamente cuando el vidrio venga sin otro objeto alguno.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

(Gaceta de Madrid del miércoles 10 de marzo n.° 6470.)

NÚMERO 420.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

No habiendo tenido efecto en el partido de Trives la subasta anunciada para el 23 del actual de la finca que á continuacion se espresa, perteneciente á la encomienda de Quiroga de la órden de San Juan, y declarado en su consecuencia sin efecto el remate de la misma hecho en esta capital, se saca por término de treinta dias á nueva licitacion que tendrá efecto el dia 1.° de julio próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad, ante los señores juez de primera instancia, procurador síndico, el que suscribe y testimonio del escribano D. José Vega. Igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en la capital del citado partido de Trives, en cuya comprension se halla situada.

ENCOMIENDA DE QUIROGA.

Una casa terrena sita en la parroquia de Cristosende alcaldía de la Teijeira; confina oriente casa de los herederos de Doña Manuela Salgado; occidente otra de Antonio Rodriguez; fue tasada en 410 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago se verifica, la quinta parte al recaer la aprobacion de la Direccion general del ramo, y el resto en ocho años plazos iguales, una mitad metálico y otra papel del 3 por 100.

Se admitirán posturas por las dos terceras partes del capital.

Orense 30 de mayo de 1852.=*Domingo de Minoves.*

NÚMERO 421.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA.

Ministerio de Gracia y Justicia.= Real orden.= Conformándose la Reina (Q. D. G.) con una consulta que ha elevado á su Real consideracion el Consejo

Real al tiempo de resolver cierta competencia, ha tenido á bien mandar se recuerde, como lo hago, á los Jueces de primera instancia y á las Audiencias el deber que les impone el artículo 9.º del Real decreto de 4 de junio de 1847 de fundar ó razonar los fallos en que se declaren competentes en las contiendas con la Administracion para que pueda formarse una bien entendida y razonada jurisprudencia. Aranjuez 5 de mayo de 1852. = Gonzalez Romero.

Es copia de la Real orden publicada en la Gaceta de Madrid de 8 del corriente, que se mandó guardar y cumplir por S. E. los Señores de la Sala de Gobierno en acuerdo del 13, disponiendo ademas se circule por medio de los Boletines oficiales á que me refiero. Y para que tenga efecto la insercion en los mismos, hice sacar la presente que certifico y firmo yo Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Escribano de Cámara en la Sala segunda de la Audiencia territorial de Galicia y Secretario interino de la de Gobierno. Coruña 16 de mayo de 1852.=Jose María Dorado.

NÚMERO 422.

Juzgado de primera instancia de Verin.

El Lic. D. Mariano San Roman, juez de primera instancia de esta villa de Verin y su partido. = Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Nóvoa, vecino de la villa de Laza, para que dentro del término legal se presente á responder á los cargos que contra él resultan en causa que estoy formando al mismo por falso testimonio; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía con los estrados de la audiencia de este juzgado, y parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citarle, llamarle y emplazarle que por el presente se le hace según derecho. Verin mayo 22 de 1852.= *Mariano San Roman.*= De su mandado, *José Fuentes.*

NÚMERO 423.

Don Mariano San Roman, juez de primera instancia de la villa de Verin y su partido.=Hago notorio: Que en expediente de reclamaciones contra la fincabilidad del Dr. D. Andrés Varela Sarmiento, abad que fué de Sta. María de Castrelo, oidos el promotor fiscal y heredero á beneficio de inventario, recayó con fecha de ayer la providencia que entre otros particulares contiene el siguiente: «Se declaran en concurso los bienes de la pertenencia del difunto abad de Castrelo D. Andres Varela Sarmiento; hágase saber esta providencia á los acreedores asomados, citándose y emplazándose á los inciertos por medio de edictos, para que dentro de treinta dias á contar desde la insercion de uno de ellos en el Boletin oficial de la provincia comparezcan á decir de su derecho, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar, con cuyo objeto se remita el competente al señor Gobernador civil de la misma.» Y es el presente, por el cual cito, llamo y emplazo en la forma ordinaria á todas las personas que se hallen en el caso, á fin de que en el término señalado concurran á este juzgado por la escribanía del originario. Dado en Verin á 22 de mayo de 1852. =*Mariano San Roman.*=Por mandado del Sr. Juez, *Francisco Rajoy.*

NÚMERO 424.

Idem de Allariz.

El Lic. D. Quintin Mosquera, juez de primera instancia de la villa y partido de Allariz.=Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de Martin Conde, vecino del lugar de Requejo parroquia de Queiroanes en esta alcaldía, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á reclamar sus créditos ó usar del derecho de que se crean asistidos por secuela de la demanda de tercería entablada en este juzgado y escribanía del que autoriza por Manuela Fernandez, muger del Martin Conde, contra este y sus acreedores; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Allariz á 24 de mayo de 1852.=*Quintin Mosquera.* =Por su mandado, *Benito Chana.*

NÚMERO 425.

Idem de Chantada.

Don Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina y juez de primera instancia en la villa de Chantada y su partido &c.=A los señores jueces y mas autoridades asi civiles como militares de la provincia de Orense, sírvanse saber: hallarme instruyendo causa sobre robo ejecutado á la hora de 6 de la tarde del corriente en el punto de la Lagoa y camino real que gira de Lugo á la capital de esa provincia, en la que dicté auto mandando arrestar á los tres actores del delito, deteniéndoles los efectos robados y mas que se les hallen, y que se remitiese todo á este juzgado con la seguridad debida. Para que tenga efecto libro el presente que firmo en Chantada á 25 de mayo de 1852.=*Andres Tojo Montenegro.*= De mandado de S. S., *José Gomez de Castro.*

Señales de los ladrones. Dos de 5 pies, color bueno, bien encarados y fornidos de cuerpo; otro mas delgado alto y hoyoso de viruelas; bisten los dos primeros chaqueta y pantalon negro, sombrero gacho, capas pardas, llevando cada uno su carabina; montan un macho ó mula y un caballo de seis cuartas y media de alzada, aparejo redondo. El otro viste como los anteriores menos el pantalon que es de tela raiada, lleva pistolas de bolsillo, cubre una capa robada y monta un macho tambien robado.

Señales de los efectos robados. Diez y nueve napoleones, tres pesetas en calderilla, una capa de corteza usada con bandas de bayeta verde rayada de negro, esclavina corta y una moletilla de seda negra al lado izquierdo del cuello, un macho de 4 años de 6 cuartas y media topino de los pies, color castaño claro, aparejo redondo castellano con sudador de estopa, albardon, tres cobertores uno nuevo listado de blanco y negro, dos blancos usados, una manta castellana usada fondo verde, listada de azul y blanco, lomillos de estambre con colgantes listados de blanco y amarillos, atafal y atafardilla listada de blanco y encarnada, cabezada de freno portuguesa, claveteada de amarillo, bocado con bridas de cordel de azote, estribos de palo, y unas alforjas usadas.

Subdelegacion de Rentas de Lugo.

Por el presente se cita, llama y emplaza conforme á derecho á Vicente Abella, tendero ambulante por este pais y natural de Ancares, para que dentro de treinta dias se presente en este juzgado á responder de los cargos que se le hagan en la causa que contra él y otros se instruye por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo se sustanciará en los estrados de dicho Tribunal por su ausencia y rebeldía, y todos los autos y diligencias le pararán tan entero perjuicio como si se entendieran con su propia persona. Dado y refrendado del infraescrito escribano de la causa en Lugo á 19 de mayo de 1852. = *Felipe de Ariño.* = De orden de S. S., *Andres Ramon de Abuin.*

Maestranza del 4.° departamento de Artillería.

Siendo necesarios para la recomposicion de armamento que se efectua en la maestranza de Artillería de esta plaza, 150 escalabornes mensuales de nogal para cajas de fusil, secos y en estado de ser inmediatamente empleados, se avisa al público para que las personas que quieran interesarse por un año en la contrata de los dichos 150 escalabornes cada mes, se presenten ante la Junta principal económica de este 4.° departamento el dia 22 del próximo mes de junio á las once de su mañana, y se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se formalizará la contrata de los citados escalabornes á favor del mejor postor. Coruña 21 de mayo de 1852. =El capitan secretario, *José Aranguren.*

HABILITACION DE RETIRADOS

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los Señores gefes y oficiales y mas individuos de tropa retirados en esta provincia concurrirán por sí ó por medio de apoderados á recibir la 5.ª mensualidad del presente año que he recibido en este dia en plata. Orense Junio 1.° de 1852. *Antonio F. P. Bobo.*

DE VIGO

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA.

Saldrá del 1.° al 5 de julio próximo el Bergantin *Dos Hermanas*, forrado en cobre. Admite pasageros, á los que su capitan D. José Mariano Fábregas ofrece el buen trato que tan acreditado tiene en sus anteriores viages. Lo despacha en Vigo su armador Don Francisco Yañez Rodriguez, y dará razon en Orense D. Pedro San Vicente.

AVISO A LOS SEGADORES.

En el pueblo de Carbajales provincia de Zamora y casa de D. Antonio Manjon, se halla un gran surtido de hoces variadas y otros efectos de superior calidad y á precios equitativos, segun años anteriores lo tiene acreditado.

INDICE

de las leyes, Reales decretos, órdenes y disposiciones superiores publicadas en este periódico en el mes de mayo próximo pasado.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.